



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No.416
21 de noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

El señor **IVAN RICARDO SIERRA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88155541, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012-039, cargo 3PU-17, Dependencia, Procuraduría Regional Norte Santander, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la Resolución No.2206 del 07 de noviembre de 2012, por medio de la cual no se le admitió en el concurso convocado.

CONSIDERACIONES

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone que la Oficina de Selección y Carrera resolvió rechazar su reclamación de incluirlo en la lista de admitidos al concurso de méritos para proveer cargos de carrera en la Convocatoria No.2012-0398, aduce en relación con su experiencia que en su caso debe darse aplicación a lo establecido en el inciso 3º del artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000, una vez analizados los argumentos del recurrente y revisada nuevamente la página web de la Procuraduría General de la Nación habilitada para inscribirse en el concurso se comprobó que el aspirante además de su título profesional de Abogado, allegó el diploma de Tecnólogo en Administración Financiera, título en *tecnología*, que al que no se le pueden aplicar las equivalencias entre estudio y experiencia de que trata el inciso 3º del artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000, toda vez, que la norma exige es un *título de formación universitaria* adicional al exigido como requisito mínimo para el respectivo empleo por tres (03) años de experiencia profesional específica o relacionada, razón por la que el aspirante no cumple con los requisitos exigidos en la Convocatoria No.2012-039.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:



RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No.2206 del 07 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, por la cual no se admitió al señor **IVAN RICARDO SIERRA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88155541, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012-039, cargo 3PU-17, Dependencia, Procuraduría Regional Norte Santander.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **IVAN RICARDO SIERRA CONTRERAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

Original firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

Original firmado
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

Original firmado
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

Original firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

lpdv

